

BLOQUEOS A LA MIGRACIÓN LOS ESTADOS CREAN FRONTERAS, LAS FRONTERAS DESIGUALDAD: CÓMO JUSTIFICARLAS Y DIMENSIONAR SU FUERZA

Adrian Mauricio Aguilar Oliva*

Abstract

Los pueblos, cuando se organizan en un territorio mediante un gobierno, conforman los llamados "Estados"; éstos, al fijar sus límites mediante fronteras, conllevan la inversión del concepto "igualdad"; ya no se habla de que toda "persona" es igual, sino que los "ciudadanos" lo son. Entonces, ¿por qué conservar los estados si niegan la igualdad a toda persona? Principalmente por dos razones: parece que para la democracia, si bien no es indispensable contar con ellos, sí ayudan bastante a controlar a los poderes constituidos; además, los estados también parecen apoyar en términos de conservación de culturas. Así, sería congruente conservarlos con fronteras, pero con una proyección distinta, no como auténticas barreras físicas, sino como necesidad para los términos descritos.

Introducción

Iniciamos nuestro escrito abordando determinados conceptos esenciales para entender la migración. Así, es fundamental pensar que los estados modernos juegan un papel preponderante en la migración internacional. Analizaremos, de esta manera, los elementos que clásicamente se han considerado conformadores del estado y los relacionaremos con la migración. De este análisis veremos cómo es que con base en el concepto de nación o pueblo se legitiman las barreras a la migración. En el apartado siguiente, con base en tres críticas que se hace a la conformación de los pueblos, trataremos de evidenciar cómo se ha sobrevalorado este elemento. Destacaremos que en inicio se puede hablar de igualdad de las personas, pero que en realidad los estados han invertido este concepto y se han

* Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana León y Maestro en Derecho Público por la Universitat Pompeu Fabra.

conformado con hablar de igualdad de ciudadanos, sin importar ya la desigualdad entre ciudadanos nacionales y extranjeros. Comprobaremos, a partir de tres ejemplos (publicidad, acciones pacificadoras, intervenciones militares), que en otro plano, al menos en un nivel discursivo, esos mismos estados siguen considerando la igualdad de las personas sin importar su nacionalidad. Después de haber criticado la existencia del estado por la discriminación que hace entre nacionales y extranjeros, nos cuestionaremos si existen razones para su mantenimiento, y creemos que, entre otras, destacan dos: el control de poder y democracia, y la habitualidad del ser humano de ser social. Así en que, por una parte las fronteras son perjudiciales, pero también, en alguna medida, necesarias; nos apoyaremos así en un principio de subsidiaridad para proponer una existencia mesurada de ellas, con base en los principios por los que justificarán la existencia de fronteras, de la democracia y del sentido de pertenencia (habitualidad de ser un ente social). Finalmente, de manera breve analizaremos otro par de cuestiones por las que se ha argumentado o explicado la existencia de fronteras, la seguridad y principalmente, la desigualdad económica.

I. Pueblo, estado y migración

Hablar sobre migración en un plano internacional nos conduce a hablar sobre estados, y al hablar sobre éstos, necesariamente hemos de tratar el tema de las naciones.

La migración entendida en términos contemporáneos necesariamente se relaciona con los estados. Quizá en un pasado, las migraciones tuvieron

características distintas, pero, sin lugar a dudas, hoy están marcadas por la existencia de los estados y es que estos entes son los que crean dos categorías en las cuales se puede clasificar a toda la población mundial: nacionales y extranjeros. La consecuencia de ello es que se impide que una persona pueda circular, mover su residencia, trabajar, votar y ser votado libremente en la parte del mundo que le plazca. (Kymlicka, 2006 pp. 35, 61-64) Ahora bien, si los estados realizan esta distinción, hemos de entender que existe alguna justificación.

Se dice que el concepto de “estado” es de naturaleza político, pero que tiene su razón de ser en un concepto sociológico, el de pueblo o nación (Vizcaíno, en: González, 2007, pp. 29-59). Así la justificación última de que existan los Estados con todas sus consecuencias, está dada por la existencia de las naciones o pueblos. En la doctrina clásica se ha dicho que el estado es la conjunción de tres elementos: territorio, población y gobierno.

La población se podría considerar el elemento principal en la conformación de un estado, pero no la población considerada como la mera suma de individuos, sino como una nación o pueblo. Encontramos de manera preponderante dos conceptos de nación (González, 2007, pp. 9-13). Por una parte identificamos el concepto subjetivo, también llamado nación política, que alcanzó su florecimiento en la Francia revolucionaria. Bajo esta visión, lo característico de una nación es la voluntad de integración, la decisión de ser un ente.

En otra vertiente, conocemos el concepto objetivo de nación, de origen alemán, que sostiene que una nación se puede identificar mediante elementos precisamente objetivos, tales como una cultura, idioma e historia en común. Históricamente, podemos encontrar diversas naciones que se han identificado

más con una u otra vertiente, sin embargo creemos que la realidad no acostumbra visitar los extremos que sí hace la teoría, por lo que nos parece adecuada la visión del profesor Pastor Ridruejo en el sentido que el requisito subjetivo (voluntad de constituir una nación independiente) es una condición necesaria, más no suficiente¹ en la conformación de una nación, pues para ello haría falta tener en común al menos alguno de los elementos objetivos siguientes: raza, lengua, cultura, religión, tradiciones, costumbres, historia, sentimiento de unidad, entre otros.

Ahora bien, decíamos que la población, entendida como nación, es a nuestro juicio el elemento principal en la génesis de un estado, nos explicamos. En la teoría de las nacionalidades se ha dicho que cuando un grupo de individuos reúne los requisitos subjetivos y objetivos que, líneas arriba hacemos referencia, tienen el derecho de constituirse en un estado, en otras palabras, es, o al menos debería ser, esa voluntad y esos elementos los que habrían de jugar el papel principal en la demarcación política mundial (Arellano García, 1983, p. 727). Más adelante volveremos sobre el punto del pueblo o nación ya que desde tal trinchera se da la principal defensa al sostenimiento de los estados con sus fronteras y las desigualdades que ello conlleva.

Siguiendo la teoría anterior, vemos el siguiente elemento del estado, el territorio, el ámbito espacial donde se ha establecido un pueblo. Se ha discutido con base en dos cuestiones de distinta índole si es que verdaderamente el

¹ Tomamos la diferencia entre condiciones necesarias y suficientes de la **lógica**. De esta manera pretendemos evidenciar que la voluntad para construir una nación es indispensable para la existencia de la misma; sin embargo, no basta con esa voluntad, no es suficiente, sino que necesita que al lado de ese requisito, indispensable, se presenten otros.

territorio es un elemento necesario de un estado. Por una parte, se pone el ejemplo de naciones, como es el caso del pueblo judío que durante mucho tiempo no tuvo territorio y se conservó como nación (consideramos que esto es un caso atípico y saldría de los objetivos del presente escrito tratar más profundamente sobre ello). Por otra parte está el ejemplo de Quebec, en Canadá o del País Vasco y Cataluña, en España. Al respecto, podemos decir que no es el caso de naciones sin estado, sino por el contrario, de Estados Multinacionales, es decir, configuraciones políticas en las que conviven más de una nación.

El territorio podría no ser quien legitime la existencia de un estado, pero sí tiene al menos dos implicaciones importantes; por una parte, el ser un elemento objetivo de las naciones y, por otra, su implicación dentro de la configuración política mundial. Sobre el primero de los elementos ya hemos hablado, entonces sólo recalcamos que ese sentimiento de nación que da origen a un estado se localiza precisamente en un lugar, por lo que no es baladí en absoluto su juego en la conformación de la entidad socio-política. Sobre el segundo de los elementos, la implicación en la política mundial, abundamos un poco más.

Se dice que el territorio es la parte del globo terrestre sobre el que ejerce su soberanía una nación (Arellano García, 1983, p. 719). En este sentido se ha dicho que la soberanía es un elemento fundamental de los estados relacionado con el territorio. Así, aquella nación que ha conformado un estado es soberana precisamente sobre el territorio que se ha constituido. La soberanía la podemos entender en dos vertientes, una afirmativa y otra negativa. Afirmativamente referente a la obediencia habitual que otros entes le prestan; negativamente en cuanto no obedece habitualmente a otros seres. (Hart, 2004, p. 63). La vertiente

afirmativa la podemos identificar al interior del estado donde todos los individuos están bajo ese poder soberano; la negativa la podemos apreciar como una igualdad respecto de otros estados o naciones, negando así la posibilidad de ser intervenidos dentro de su territorio e incluso facultándoles, aparentemente, para negar la entrada a su territorio de quien no se considere nacional.

Respecto al elemento del estado llamado Gobierno, habría quien lo consideraría como una consecuencia del estado y no como un elemento conformador del mismo. Históricamente, podría haber una discusión en el sentido que los gobiernos, en sus tiempos monarquías, fueron quienes construyeron naciones², sin embargo, bajo una doctrina moderna consideramos que son los pueblos, constituidos en un territorio, los que conforman un cuerpo que se dedica al ejercicio de las funciones públicas y que constituyen el Gobierno. Aunque éste sea fruto de un ejercicio de la nación o del pueblo, creemos no podría hablarse de un estado sin su existencia. En otras palabras, es verdad que el gobierno proviene, de manera racional no cronológica, y tiene su legitimidad en el pueblo; sin embargo, si el éste no realiza la labor de crear un gobierno, no podemos decir que pasa de ser un cuerpo de naturaleza sociológico para conformar un ente socio-político, el estado.

El gobierno, entendido como la suma de entes que realizan funciones públicas (no sólo el poder ejecutivo) juega un papel fundamental en las relaciones con la migración. En muchos estados se ha dicho que se ha pasado de una forma

² Podríamos llegar a esa conclusión leyendo a Kymlicka (2006) respecto de que las fronteras en la edad media lo que representaban era el fuero del Monarca

de gobierno llamada democracia a otra con la denominación de **partidocracia**³. México es un claro ejemplo de ello: los ciudadanos se sienten cada vez más alejados de las instituciones que supuestamente los representan y éstos, cada vez más, toman decisiones al margen o contrarias a la opinión popular. Así, la Constitución Mexicana ha sido reformada hasta el cansancio, y el resultado de estas innovaciones no necesariamente refleja al verdadero soberano, el pueblo. De tal manera, las decisiones respecto de la migración serán tomadas por este elemento estatal.

Podemos concluir este apartado diciendo que, cuando un pueblo decide conformar un estado en un territorio organizando un gobierno, crea inmediatamente una distinción entre las personas y las clasifica en nacionales y extranjeras, por lo que ese mismo pueblo, en el marco de su territorio, a través del gobierno jugará un papel fundamental en la manera en que se trate la migración.

II. Crítica a la teoría nacionalista de los estados

Frente a la postura que hemos expuesto en el punto anterior, existe una seria crítica en tres vertientes, y así se habla del origen de las fronteras, de su relación con la fuerza y de la imposición de una cultura.

Del origen de los estados, en su configuración actual, se ha dicho que proviene en muchos casos de conquistas, cesiones, colonizaciones, etc. (Kymlicka, 2006, 41-45). Así, quizá pueda ayudarnos pensar el ejemplo de una de las naciones más fuertes y poderosas del mundo, los Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.). Las 13 colonias fueron fruto de un proceso, tal como su

³ Partidocracia se refiere a la burocracia dentro de los partidos políticos.

nombre lo indica, de colonización; migrantes europeos llegaron al nuevo continente, desplazaron en algunos casos a los habitantes originarios y fundaron sus comunidades. Posteriormente, se buscó ampliar horizontes y así, mediante combates, compras y cesiones se extendió su territorio notablemente, sólo recordemos: California, Texas, Nuevo México, Arizona, la famosa Compra de Louisiana a Francia, los territorios por los dos lados de la ribera del río Mississippi, Florida, Alaska, Hawaii y Puerto Rico.

Ahora bien, otro punto que se critica de la configuración política del orbe está relacionado con la fuerza (Seara Vázquez, 1998, p. 89). Se dice que la fuerza ha tenido un papel protagónico en la definición de los estados modernos. Así, algunos doctrinarios se preguntan la razón por la que Portugal no forma parte de la actual España, mientras que Galicia, el País Vasco y Cataluña sí lo hacen; o la razón por la cual California no es México, pero Chiapas y Yucatán sí lo son. Analizando estos ejemplos, rápidamente nos podemos dar cuenta que la realidad no se mueve en un solo plano y las razones a las anteriores cuestiones son complejas. Así, se puede decir que la ausencia de un número importante de pobladores mexicanos, en un tiempo, en el norte del país, jugó un papel importante en la pérdida de tales territorios. De la misma manera como no podemos negar la conjugación de varios factores, tampoco podemos negar que, efectivamente, el elemento fuerza jugó un papel fundamental, de allí que el poderío norteamericano frente al mexicano fue un factor muy importante. Hoy día, en California o en Texas, que fueron anexados a los EE.UU. parece no haber voces que pidan su regreso al Estado Mexicano. El caso de la monarquía española pudiese ser distinto. En la península existen nacionalismos fuertes como

el Vasco y el Catalán, pero incluso allá no parece claro que esos nacionalismos conlleven un apoyo evidentemente mayoritario a favor de la secesión o, si por otra parte, lo que buscan es un reconocimiento de diferencia. Lo que creemos un hecho es que la fuerza ha sido muy importante, y si bien en un inicio un pueblo que ha sido sometido por otro, con el paso del tiempo, en mayor o en menor medida, ha sido integrado a la cultura nacional del dominante, lo cual nos lleva a la tercera vertiente de la crítica que tratamos.

Se dice que las naciones o pueblos actuales no son otra cosa que el fruto expansionista de una cultura sobre otras. Pensemos en las ciudades-estado griegas que eran pequeñas comunidades, compactas, con un grado importante de cohesión (Sartori, 1998, pp. 41-60). Ahora, enfrentemos esa idea con las grandes naciones de la actualidad. Parece que, sin hacer un gran esfuerzo, nos podemos dar cuenta que el grado de identidad es muy distinto. Así, no resulta claro cómo es que una población tan grande en un extenso territorio pueda ser parte de una misma cultura. Para no ir más lejos pensemos en el ejemplo mexicano. No creemos que sea igual el sentimiento y la cosmovisión de un originario de la Ciudad de México, de otro de Nogales o de uno de Yucatán. Entonces, lo que se critica es que el supuesto sentimiento de nacionalidad ha sido impuesto por un grupo, que en mayor o menor medida, ha logrado permearlo en el resto de la población.

Volviendo a nuestro ejemplo, uno de los pueblos originarios de estas tierras, los aztecas, no eran habitantes de todo el territorio actual del Estado Mexicano; sin embargo, se ha identificado con la totalidad de los mexicanos, así, no es raro que en la educación oficial se resalte más la cultura azteca (quizá también la maya y la

tolteca), dejando casi en el olvido a otras, como la otomí. De esta manera, a través de este bombardeo de una cultura dominante existen mexicanos que se sienten orgullosos de su pasado y sangre azteca, cuando es probable que sus antepasados hayan sido parte de otra cultura.

Para concluir este apartado, y si lo unimos con el pasado en el que decíamos que la nación o pueblo juegan un papel preponderante en su relación con la migración, y toda vez que más adelante justicaremos en gran medida la existencia de estados (que limitan el libre tránsito y la libertad de trabajo de toda persona) con base en la protección de los pueblos o naciones, es que deseamos dejar claro desde ya que no consideramos sobrevalorarlos; sí sabremos de su importancia, pero tampoco podremos considerar a los pueblos como un fin o como un valor que venza a cualquier otro, sobre todo después de haber revisado algunas de las críticas que hemos esbozado.

III. Los estados constituyen una negación a la igualdad de las personas

John Rawls parte de un principio de igualdad entre todas las personas, al sostener que todos somos libres e iguales con base en dos premisas: toda persona tiene capacidad de tener un sentido de justicia y una concepción del bien (Rawls, 2002, pp. 43-44). No es que debamos tener el mismo sentido de justicia, ni la misma concepción del bien, éstas pueden variar según las diversas maneras de entender la vida, pero sí parece ser inherente al ser humano el tener sus propias ideas y concepciones al respecto⁴.

⁴ Es verdad que la teoría de Rawls se desmarca explícitamente del plano internacional, sin embargo utilizamos su teoría para demostrar ciertas cuestiones.

Con base en la idea anterior podríamos sostener la igualdad entre los seres humanos, sin importar el origen étnico o nacional; así, parece difícil, *prima facie*, encontrar la negación de derechos a una persona que hemos pensado como igual a otra dependiendo de su lugar de nacimiento o de la sangre de sus progenitores.

Will Kymlicka (2006) expone que lo anterior se debe a una inversión de conceptos. De esta manera, en los estados modernos, cuando se habla de igual valor de las personas, lo han transformado, drásticamente, en igual valor de los ciudadanos. Así, la discusión parece concentrarse en que los ciudadanos de una comunidad política han de ser iguales y se ha descuidado el hecho de la igualdad fuera de esa comunidad.

Analicemos, brevemente en este sentido, los ejemplos guatemalteco, mexicano y norteamericano, países marco del análisis de este trabajo.

Podemos encontrar fácilmente declaraciones en la Constitución Política de la República de Guatemala como: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia” (Artículo 1º) o “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades” (Artículo 4º). A su vez, en la Carta Magna Mexicana se encuentran afirmaciones tales como “En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución... Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional...” (Artículo 1º)

A pesar de lo anterior, ambas constituciones parecen olvidarse de lo que habían reconocido, así en la guatemalteca se establece la preferencia de los trabajadores guatemaltecos sobre los extranjeros (Artículo 102), y de manera

mucho más grave en la mexicana encontramos que establece: "...el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente" (Artículo 33).

Muestra clara de la inversión de conceptos que habla Kymlicka es la Constitución Americana, que manifiesta la igualdad de ciudadanos norteamericanos, por ejemplo "Ni los Estados Unidos ni ningún estado de la Unión negará o coartará a los ciudadanos de los Estados Unidos el derecho al sufragio por razón de raza, color o condición previa de esclavitud" (Artículo XV sección 1).

De tal manera, resulta claro que un número muy importante de estados actuales, aun en los pertenecientes a las llamadas "democracias", se ha evadido el problema con respecto a la igualdad de toda persona, conformándose en, si acaso, defender la igualdad de sus ciudadanos.

IV. Manifestaciones de la igualdad de las personas en el plano internacional

A pesar de lo dicho en el apartado anterior, es posible encontrar ejemplos, algunos de ellos criticables, pero al fin y al cabo, demostrativos de que algún espacio queda donde se sigue hablando de la igualdad de las personas sin importar su nacionalidad. Así, revisemos tres tipos de manifestaciones en que parece considerarse la igualdad de todo ser humano, sin importar su origen nacional, desde uno un tanto intrascendente como es la publicidad, hasta dos de más peso como son las intervenciones en el plano internacional, tanto pacificadoras como militares.

Leyendo a García García (2008) podemos entender lo que sería el primer ejemplo del que hacemos referencia, el bombardeo publicitario proveniente desde los países más desarrollados del orbe hacia el resto de las unidades políticas. Así, cuando realizan programas de televisión y cintas cinematográficas, en numerosas ocasiones “venden” al mundo entero la idea de que tales países son un paraíso, invitando a todo ser humano a imitar el estilo de vida del llamado primer mundo. Por otra parte y, de manera más fuerte aún, las campañas publicitarias hacen esto de manera potente. Pantalones de mezclilla y bebidas refrescantes se han anunciado con fórmulas tales como “En cualquier lugar del mundo donde puedas encontrar los jeans *x* y la bebida *y*, te puedes encontrar a ti mismo”⁵. Podríamos poner más ejemplos, pero nos parece queda claro que estas grandes trasnacionales pretenden vender sus productos a través de una idea de igualdad, así, quien compre el producto *t* podrá sentirse igual que un norteamericano, o quien compre en la tienda *z* podrá asimilarse a un europeo occidental.

Pasando a ejemplos de mayor envergadura, (no es que el pasado no tenga su peso, es que éstos son más fuertes) encontramos lo que referíamos como intervenciones internacionales, ya pacificadoras, ya militares.

En el plano de las pacificadoras tenemos el ejemplo de México, que con el triunfo sandinista en Centroamérica tuvo un papel importante en la pacificación de la zona (Campuzano, 2004, pp. 171-194). Así, México participó activamente en el plano internacional. Podríamos considerar dos principales causas de tal acción. En un plano un tanto egoísta, pensando sólo en la protección de sus ciudadanos, podemos razonar que el motivo principal de que México haya realizado tal acción

⁵ Publicidad usada a finales del año 1997 por “Levi’s” y “Coca-Cola”

fue evitar que, debido a revueltas sociales y/o armadas, ciudadanos de los estados centroamericanos intentasen migrar a México, o quizá a los EE.UU. con el consecuente de ser transmigrantes en territorio mexicano. Si pasamos a una motivación más altruista podemos razonar diferente. Quizá el gobierno mexicano se haya dado cuenta que las personas valen igual sin importar su nacionalidad ni su origen; tal vez se dio cuenta que las personas tienen un Derecho Humano a migrar que incluye dos vertientes, una positiva y otra negativa. Así en la vertiente positiva se podría decir que todo ser humano tiene derecho a moverse y a trabajar libremente en cualquier lugar del orbe, sin embargo, esta vertiente no agota el Derecho Humano.

Algún tiempo se consideró que los Derechos humanos tenían sólo esta vertiente, pero a través de los años la doctrina y posteriormente el reconocimiento judicial y legislativo ha demostrado que los Derechos humanos tienen una vertiente negativa⁶, que es el derecho a no hacer lo que pueden hacer. De esta manera, podemos darnos cuenta que si las personas tenemos el derecho a migrar, también es cierto que tenemos el derecho a no migrar. En esta lógica es que razonamos que éste pudo ser uno de los factores determinantes de la intervención pacífica y pacificadora mexicana, el darse cuenta que todos los seres humanos somos iguales, que como tal, los nacionales de los estados

⁶ Como ejemplos paradigmáticos de esta vertiente negativa la encontramos en el derecho a la vida y el derecho a la sindicación. Así, en algunos países se defiende el derecho a la terminación de la propia vida o eutanasia con base en que, si bien existe el *derecho* a la vida, esto no implica que se tenga el *deber* a la vida, y lo que sí implica es que, si se puede defender el ejercicio de la vida también se puede defender el derecho a no vivir. Con respecto a la sindicación, la Suprema Corte de Justicia de la Unión ha dicho en la tesis P./J. 43/99 “El artículo 123 constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, (...) Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1. Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2. **Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno;** y 3. La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación (...)”

centroamericanos tienen, al igual que sus propios nacionales el derecho a no migrar, y que si no existe paz en una zona, casi de manera automática se expulsa o se obliga materialmente a un ser humano a mover su residencia aún en contra de su voluntad.

Hemos dicho con anterioridad que no somos partidarios de explicar la realidad desde una sola de sus vertientes, ya que la vida, por definición, es multifactorial. De esta manera, pensamos que en mayor o en menor medida ambas posiciones que hemos descrito (y otras que no hemos considerado) tuvieron un papel importante en tal acción del gobierno mexicano. Queremos destacar que el tomar a México como ejemplo, es sólo eso, un ejemplo, porque podemos encontrar en la historia de la humanidad y en la actualidad numerosos ejemplos con similares variables a las descritas para la intervención mexicana en Centroamérica; lo que pretendemos hacer notar es que en estas intervenciones, si las analizamos a fondo, encontramos, al menos en una parte, que su justificación es considerar a todos los seres humanos iguales, independientemente de su nacionalidad, y que todos ellos son titulares de un mínimo de derechos, a saber: los humanos.

Pasemos ahora a analizar el reconocimiento de los extranjeros como seres humanos iguales, que se puede abstraer desde la justificación de distintas intervenciones militares. Queremos dejar constancia, desde ya, que no estamos de acuerdo en absoluto en estas intervenciones militares y si las utilizamos como ejemplo, sólo es para demostrar que en determinado nivel de discurso se reconoce, e incluso se defiende, la igualdad de todo ser humano. Pastor Ridruejo (1998), explica en este sentido que podemos encontrar referentes desde

Francisco Suárez (considerado por muchos como padre del Derecho Internacional) quien consideraba como una causa justa de guerra la protección de inocentes. En este mismo sentido se pronunció el 14 de julio de 1991 el entonces presidente francés, con respecto a la situación de los kurdos en Irak, con estas palabras: “...(existe) una especie de deber de injerencia en el interior de un país cuando una parte de su población es víctima de persecución” (Pastor Ridruejo, 1998, p. 306). Otra referencia es la sentencia del Tribunal de la Haya del 27 de junio de 1986, donde se lee que una intervención es lícita cuando un estado utiliza medios de coerción respecto de la elección del sistema político, económico, social, cultural y de política exterior, los cuales deben permanecer libres. En los tres ejemplos podemos leer que se considera a un no-nacional como un ser humano dotado de una igualdad derivada de su titularidad de Derechos humanos.

Si Suárez decía que era lícito intervenir para proteger a inocentes, es lógico pensar que su protección es de tal envergadura que vale la pena entrar en un periodo tan grave como es el de guerra para lograr tal fin. Así, tenemos por un lado el derecho a la paz y, por otro, la protección de unos seres humanos. Una vez más, si esos seres no fuesen muy valiosos no valdría la pena quebrantar la paz, y si se hace es que se considera que son muy valiosos, tanto como los connacionales. En las palabras de **Mitterrand**⁷ podemos encontrar iguales consideraciones. Las palabras del Tribunal de la Haya parecen ser aún más esclarecedoras. Reconocen que todo ser humano, unido a otros, formando un ente político, tiene derecho a elegir libremente una serie de cuestiones como su sistema político, económico, cultural, entre otros. Así, si todos los seres humanos

⁷ Francois Mitterrand, fue presidente de la República Francesa de 1981 a 1995.

tenemos esos derechos es que en ello somos iguales, además que se considera lícita una intervención militar para protegerse tal calidad.

En una guerra o intervención, eventualmente, los habitantes del estado que la declara quedan bajo el riesgo de un ataque por parte del invadido, sin contar la pérdida eventual de vidas humanas de militares. De tal manera, si se arriesga la vida de los nacionales, no podría concebirse si no es por proteger la vida y los derechos de otros seres humanos iguales. (Aclaramos que no somos de tal ingenuidad para creer que ésta es la razón única o principal que mueve a los modernos estados a las invasiones; sabemos que la economía y la dominación juegan un papel preponderante, sólo llevamos al extremo esta justificación comúnmente esbozada en distintas intervenciones militares).

Si resumimos el presente apartado y lo unimos con el anterior, en un inicio encontramos que se habla de igualdad de las personas, noción que es rápida, fácil, conveniente y subrepticamente transformada por gran parte de los estados, en especial los más desarrollados, en igualdad de los ciudadanos, dejando así de lado la cuestión de la igualdad de todo ser humano, aún de los que sus propias naciones, a través de los estados con sus fronteras, han clasificado como extranjeros.

A pesar de lo anterior, hacemos notar una inconsistencia en el discurso de tales estados, pues mientras que operaron esa transformación de conceptos, por otra parte y para lo que a sus intereses conviene, siguen actuando en el plano internacional justificando su actuación con la declaración de igualdad entre todo ser humano. En otras palabras, para lo que les sirve, los extranjeros son iguales como todo ser humano, pero para casi todos los fines y los propósitos la existencia

de estados marca una importantísima distinción entre seres humanos, misma que niega su igualdad, sin importar que sean nacionales y extranjeros.

V. ¿Por qué conservar los estados si niegan la igualdad de todo ser humano?

Como hemos dicho antes, los estados niegan la igualdad de todo ser humano y la transforman en una igualdad de “ciudadanos”. Bajo esta premisa podríamos caer en la tentación, defendida por otros (Seara Vázquez, 1998, p. 90), de proponer un derrumbamiento de fronteras en pos de una sociedad mundial; sin embargo, sostenemos dos puntos. Por una parte, no vemos en el panorama político internacional de la realidad, la apertura para aceptar una política de este tipo, y, por otra, creemos que existen razones suficientes y de peso para el sostenimiento de los estados, aunque con un matiz diferente al que se le ha dado actualmente, en especial con respecto a la migración.

Así, referente al segundo punto, defendemos principalmente dos factores que consideramos de suma importancia, a saber, el control del poder y democracia, y la habitualidad humana de ser un ente social.

V.1 Control del poder y democracia

Madison (Hamilton, 1974) explicaba e intentaba convencer al pueblo norteamericano de diseñar de determinada manera la unidad política, ya que a diferencia de los franceses revolucionarios tenía una concepción muy distinta del poder público. Los franceses defensores de la “nación” como ente abstracto, sostenían que alguien habría de querer y obrar por ella, a saber, el estado, de tal

manera que al ser éste una ficción, al final de cuentas quien ejercía el poder de manera ilimitada por ser la materialización de la nación eran los representantes (Tena Ramírez, 2000, pp. 7-9). Por el contrario, como ya apuntábamos, los norteamericanos partían de principios distintos.

Advertía Madison al pueblo de Nueva York del riesgo de las facciones, y es que explicaba que quienes ostentaran poder correrían el fuerte e importante riesgo de operar como grupos de poder buscando sólo el beneficio de su mismo conjunto. Ante esto fue que se diseñó el Estado Norteamericano bajo el concepto de pesos y contrapesos a tres bandas. En el primero de ellos, mediante derechos como son la libertad de contrato y la propiedad privada; en el segundo, los intereses controlan al poder mediante los derechos democráticos, y, finalmente, en el tercero, el poder controla al poder en dos niveles: horizontalmente, los diferentes poderes de la federación (o de los estados) se controlan mutuamente; verticalmente, los poderes federales y estatales se limitan entre sí (Offe, Preuss, 1990, pp. 45-74).

Bajo esta concepción podemos ir más allá de la definición etimológica de democracia, el poder del pueblo. Podemos decir que aquel estado donde los representantes populares sean quienes ostenten ilimitadamente el poder, no podrán considerarse como auténticas democracias. En un concepto más amplio de democracia, corregida por el liberalismo, nos parece condición necesaria, no sólo la opción del pueblo de elegir representantes, sino que pueda controlarlo tanto directamente mediante el voto y ciertos derechos, como el diseño institucional para el control del poder por el poder (pesos y contrapesos).

En este sentido, si llevamos tales reflexiones a un ámbito internacional, nos parece que la conformación política mundial implica un poderoso instrumento para la democracia y el control del poder.

Si pensamos en una utópica ausencia de poder central en la que no hubiese un gobierno central poderoso, quizá no existirían facciones, sin embargo esta idea no nos parece factible. El fuerte y constante hábito humano en el plano internacional ha demostrado que el deseo de dominación es muy fuerte y ante la posibilidad de hacerlo, los diversos pueblos han caído en tal tentación una vez tras otra. Es así que pensamos que si no existiesen los estados como los conocemos habría un poder central que todo lo dominaría. Si pensamos seriamente esta opción, creemos sería difícil imponerle contrapesos, ya que por su misma dimensión sería demasiado poderoso como para controlarlo real y efectivamente. Ante este escenario, nos parece difícil pensar en la libertad humana, ya que al haber un poder tan fuerte e ilimitado, caería fácilmente en la tentación del totalitarismo.

Así, sostenemos que los estados son necesarios como una división de poder, que a su vez son más controlables por sus habitantes, lo cual aunque no asegure la libertad, al menos sí le otorga puntos a su favor.

V.2 Habitualidad humana de ser un ente social

No somos de la idea de manifestar que el ser humano es un ente social por naturaleza. Nos parece difícil hablar de la “naturaleza” de algo, ya que, aún sin negar que ésta pudiese existir, la empírica podría demostrar lo contrario. Por tanto, preferimos hablar de un “hábito” que de una “naturaleza”, así, si la vida práctica

nos niega que ejemplos importantes de seres humanos comparten esa naturaleza, lo que podemos manifestar es que a pesar de esos ejemplos, sí constituye un hábito general de los seres humanos el constituirse como entes sociales. ¿Podríamos pensar que el ser humano hubiese evolucionado de manera diversa a como lo hizo? ¿Podríamos imaginar un mundo diferente al actual en que los humanos fuesen seres solitarios, reclusos en refugios, cazando individualmente, a lo mucho en parejas? Aunque parezca difícil, podríamos imaginarlo, aunque la realidad sería muy distinta. Así, imaginamos no habría florecido la cultura, no seríamos el animal dominante en el orbe, sino uno más, es decir, la realidad sería diametralmente distinta a la actual.

Es así que podemos decir que, aunque es factible imaginar un mundo ideal en que el ser humano no fuese un ente social, esto conllevaría cambiar diametralmente nuestro papel, nuestra forma de actuar, nuestro todo, por lo que si hemos de pensar al ser humano como es en la realidad, no tenemos otra opción que pensarlo como un ser social⁸.

Así, aun a pesar del individualismo que tanto se da en la actualidad seguimos teniendo causas comunes (Walzer, 1996), las cuales quizá serían difíciles realizar sin la existencia de estados.

Taylor (2003) ha dicho que es verdad que los seres humanos buscamos y deseamos la igualdad, pero ésta sería vacía si no fuese para realizar algo; verbigracia, ¿para qué serviría el derecho a la libertad de expresión sin nada que decir? De tal manera buscamos y queremos esa igualdad para ser quienes somos, y es que como antes hemos dicho, no somos esos seres solitarios, en cavernas,

⁸ Basamos estas ideas en el “contenido mínimo de derecho natural” defendido por Hart (2004).

sino que somos parte de grupos, mismos que nos han marcado, que nos han impreso una manera de pensar y de ver y vivir la vida, de los cuales en muchas ocasiones nos sentimos orgullosos.

Se ha dicho que los estados, específicamente sus gobiernos, están llamados a no imponer formas de pensar y vivir entre sus habitantes, de la misma manera en que los estados se han dejado de tener una confesión oficial (Kymlicka, 2006, pp. 45-49). Así, un estado no debería de promover que tal o cual estilo de vida es el mejor, o que tener una familia debe ser la máxima aspiración, o que el éxito significa esta o aquella cosa. La razón de ello es que eso no es más que la imposición de patrones por parte del poder a los ciudadanos y eso constituye una negación de la libertad de la persona. Si para que el individuo x se sienta feliz, ha de llenar el prototipo impulsado por la sociedad, no es realmente libre de elegir su vida.

Aun suponiendo que el modelo de vida impulsado por el gobierno sea de buena intención, implica una negación de la igualdad de la persona. Antes hemos dicho que Rawls basa su criterio de igualdad en que todas las personas podemos tener un sentido de justicia y una concepción del bien, aunque no sean las mismas. Por tanto, si somos iguales porque podemos tener una concepción de bien, pero luego esto es negado por la imposición de la concepción del bien de alguien más, en realidad se está sobajando tal igualdad. Nosotros, en inicio, estamos de acuerdo con tales razones, aunque con algunas matizaciones.

Al modelo de estado descrito líneas arriba se le ha conocido como el “Estado Procedimental”. Nosotros creemos que es verdad que esto es un ideal que marca un camino y horizonte de tolerancia y respeto, pero también es cierto

que el modelo no puede ser llevado al extremo. El solo hecho de promover un estado de este tipo ya implica la defensa de un modo de ser, por lo que aun en su más estricto sentido no es puramente procedimental. Otra razón de mayor envergadura y estrictamente relacionado con lo que defendemos en este apartado es la justificación de la existencia del estado. Así, los seres humanos tenemos esta habitualidad de vivir en sociedad y para tal fin es extremadamente útil el estado.

Se ha dicho, y estamos en total acuerdo, que una de las razones principales de la existencia de un estado es la protección, supervivencia y florecimiento de una cultura (Taylor, 2003). Entonces, si decíamos que uno de los valores buscados por los seres humanos es la igualdad con propósito y si hemos dicho que nuestros pueblos nos marcan, considerando el grado de identificación que hay con ellos, los estados son una herramienta muy útil para lograr este cometido. Es importante hacer la mención de que vemos esta defensa de un modo de ser como la excepción al modelo del “Estado Procedimental”, es decir, sólo cuando se justifique de esta manera se puede hacer, siempre y cuando respete en gran medida la manera de ser de cada persona. Así, si pensamos en un estado fruto de la colonización por ejemplo, que continua usando como lengua corriente la de la otrora Metrópoli, se podría fomentar el aprendizaje de una de sus lenguas originales, pero lo que no se podría hacer es negar el acceso a la justicia o a las instituciones de las personas que no deseen aprender tal lengua.

Nos parece que habría buenas razones para pensar que la no existencia de estados jugaría en contra del propósito de protección, supervivencia y florecimiento de una cultura. Si hemos visto que la fuerza juega un elemento central en la configuración de los estados, donde en la mayor parte de las

ocasiones se va “creando” la nación mediante la dominación y expansionismo de uno de sus grupos, nos parece que esto se daría a mayor escala en una comunidad mundial. En esa comunidad es muy probable que un grupo dominante se encargaría de ensalzar y magnificar sus rasgos distintivos, con dos escenarios posibles: que el resto de la humanidad deseásemos parecérnosles o que eternamente viviésemos siendo considerados como parte de una raza o civilización inferior. Como ejemplo de lo anterior, nos parece esclarecedor el ejemplo del imperio romano de principios de nuestra era. Ahora, también podríamos pensar que esto no sería así, podríamos suponer la existencia de un conjunto de pueblos que florecen, cada uno en su interior y sólo con un gobierno central; sin embargo, sin ánimo de ser pesimistas, y tampoco pensando en una maldad natural del hombre, pensamos que el hombre no es santo ni demonio, sino que tiende al bien, pero imperfectamente (Moreso, Vilajosana, 2004, pp. 25-27); y esa imperfección llevaría mucho más probablemente al primero de los escenarios planteados.

Por tanto, podríamos defender desde esta trinchera la existencia de los estados, como una herramienta para la defensa de los grupos nacionales, con su cultura y su forma de ser, aunado a esto, siguiendo a Kymlicka (2006) quien reformula a Mill, podríamos pensar que la existencia de los estados favorece el sentido de pertenencia, mismo que antes hemos criticado como el expansionismo de una cultura, y no podemos dejar de reconocerle que conlleva el sentirse parte de un grupo, lo que es un gran avance en cuanto a la solidaridad. Así, sin la existencia de estados, no creemos imposible, pero sí mucho más difícil, la

existencia de la conciencia del otro como parte del mismo grupo con quien tener solidaridad.

VI. Cómo repensar los estados y la migración

En el anterior apartado hemos defendido la existencia del estado basados en dos aportaciones que hace, a nuestro modo de ver fundamentales, por una parte a la democracia, y por otra parte al hábito social del ser humano. Antes de ello habíamos criticado la existencia de estados pues niegan la igualdad entre personas y clasifican entre nacionales y extranjeros, lo que constituye una moderna distinción como la que otrora se hiciera entre nobles, plebeyos, esclavos y siervos. Pareciera que nos encontramos ante una tragedia, en la que por la opción que optemos ganaremos algo, pero también perderemos bastante. Analicemos si estamos ante una relación *tertium non datur*, o, si por el contrario, es posible encontrar una opción alternativa.

Así, ¿necesariamente la existencia de fronteras constituye una negación de la igualdad? o ¿necesariamente la efectiva igualdad conlleva el derrumbamiento de las fronteras? Desglosemos y analicemos las cosas.

Rawls explicaba que caben distintos grados en la conformación de las funciones públicas de un gobierno. Podría un gobierno, y más uno totalitario, tener un número importante, casi tendente al infinito, de competencias, facultades, o funciones; sin embargo, esto no sería el ideal. Un estado mejor de las cosas podría ser aquel en que el gobierno se limitase a lo estrictamente necesario; de tal manera, en principio habría de evaluarse si determinada función puede ser realizada libremente por la sociedad. En caso afirmativo se evaluaría si esa

autorregulación es positiva, no discriminatoria y no perjudicial y en ese caso, el gobierno (estado) no tendría legitimación alguna para hacerse de esa función. Sería más bien de manera subsidiaria que operaría, es decir, como antes lo anunciábamos, sólo cuando fuese estrictamente necesario, y no cuando fuese posible (Kaufmann, 1999).

Retomando y aplicando a nuestra investigación tales reflexiones, podemos decir que los estados pueden construir sus fronteras de manera diferente, desde meras líneas imaginarias sin otra función, hasta auténticas barreras físicas que impidan todo intercambio al exterior de ellas. Así, no se trata de hasta dónde pueden llegar los estados en la conformación y estructuración de sus demarcaciones, sino de hasta dónde es estrictamente necesario que lo hagan.

Decíamos antes que creemos las fronteras son necesarias para dos situaciones fundamentales, la democracia y control de poder y la protección de las culturas; analicemos cada uno por separado.

VII. Necesidad de fronteras en términos de democracia

¿Podría un estado mantener una apertura total de sus fronteras, en las que cualquier persona pudiese mudar su residencia al interior de ella y ejercer libremente el voto activo y pasivo?

¿Es necesario mantener una cerrazón total del estado a fin de que ningún extranjero pueda entrar, o en caso de que lo haga, no tenga derecho al voto activo ni pasivo?

A partir de esos extremos hagamos nuestro análisis. No parece ser que, para que un estado mantenga una vida democrática en la que los ciudadanos no

sólo eligen a sus representantes, sino que además los controlan directa e indirectamente, sea necesario el mantener cerradas las fronteras o negar los derechos al voto. En este sentido, con base en el factor fuerza, es claro que un estado podría realizar tal cosa, pero sería una exageración.

En el otro extremo, no creemos que un Estado pueda tener sus fronteras completamente abiertas, de tal manera que cualquiera pudiese votar y ser votado en esa entidad, y es que esto constituiría el riesgo al que hacemos referencia en el punto V.1. Si así fuese no consideramos remota la posibilidad de que grupos poderosos mandasen a uno de los suyos a ejercer el derecho al voto pasivo, así como a un contingente que votase por él, logrando así una dominación de facto del grupo en cuestión. Entonces, bajo esta lógica, alguna medida de fronteras y control es necesaria.

Del voto pasivo, creemos que las fronteras han de determinar una distinción entre los originales de un sitio y los que no. Es verdad que por motivo del lugar de nacimiento se está distinguiendo, pero no de manera total ni definitiva. En el marco de Derechos Fundamentales se puede hablar de titularidad y goce de un derecho; de esta manera no sería coherente negar la titularidad de un derecho, pero sí regular el goce del mismo. Se podría establecer ciertos candados a fin de que alguien nacido allende las fronteras y que no tenga lazos de sangre con la nación, debiese demostrar por un periodo considerable de tiempo, así como con determinadas acciones, su compromiso con respecto a este pueblo; así se evitaría el riesgo antes descrito. Nos parece harto criticable el caso de estados que niegan categóricamente el acceso al voto pasivo para determinados puestos a la personas que sin nexos de sangre nacieron más allá de sus fronteras; éste sí es

un caso de negación del derecho por el solo hecho de haber nacido en otro territorio⁹.

¿Se podría negar la entrada de extranjeros aduciendo que podrían llegar a ser mayoría y constituir un gobierno imperialista? No lo creemos así. La solución que muchos estados han adoptado es la de no permitir el ejercicio inmediato de derechos políticos a los nuevos habitantes, sino hacerlo de manera postergada en el tiempo, de tal manera que para cuando puedan ejercer el voto activo, ya hayan creado lazos con esta nueva cultura. Sostenemos que el tiempo para ejercer el voto activo ha de ser menor que el de para ejercer el voto **pasivo**, con base en que si existe un peligro en términos de imperialismo, este sería menor en el caso del voto activo.

Ante una llegada masiva o constante de migrantes ¿es necesario cerrar fronteras a fin de mantener la democracia y el control del poder por los gobernados? No lo creemos así. Somos de la idea que mediante el control antes mencionado bastaría para mantener tal función estatal.

VIII. Necesidad de fronteras en términos de protección y florecimiento de las distintas culturas

Ahora bien, como antes hemos dicho, parece que una de las funciones primordiales atribuidas a los estados es la de proteger y propiciar el florecimiento

⁹ Basta recordar el ejemplo mexicano, sistema en el cual determinados puestos de elección popular se encuentran reservados a **mexicanos por nacimiento**; verbigracia, los siguientes artículos de la Constitución Mexicana: Artículo 55. “Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, (...)”; Artículo 82. “Para ser Presidente se requiere: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento (...)”, Artículo 91. “Para ser Secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento (...)” Artículo 95. “Para ser electo Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento (...)”

de una cultura, y en este hecho es en el que encuentran gran parte de su justificación. Lo que habría que considerar es hasta qué punto se pueden cerrar las fronteras con base en tal justificación.

Creemos esclarecedor traer a colación el ejemplo de la Canadá Francesa concentrada en Quebec. Canadá, al ser un Estado multicultural no tiene sólo la responsabilidad de proteger una cultura, la dominante en la mayor parte de su territorio, la inglesa, sino que aún siendo minoría, tiene el deber de proteger también la cultura francesa. De tal manera, a nivel federal se tienen compromisos fuertes como es el manejo de los dos idiomas oficiales, entre otros.

Quebec propio tiene ciertas políticas para la protección de su cultura. De esta manera, la educación primaria es obligatoria en francés. Ante esto, algunos autores se han cuestionado si no se va demasiado lejos, no sólo evadiendo la doctrina del gobierno procedimental, sino yendo en plena contradicción a la misma. La respuesta es que ante la mayoría inglesa, la televisión, y la vecindad con la Unión Americana, si no se incentiva desde la temprana edad la lengua francesa, finalmente, ésta terminaría desapareciendo. Con ello se negaría la libertad de la persona, pues un francocanadiense en 50 o 100 años ya no tendría oportunidad de seguirlo siendo, pues la cultura habría prácticamente desaparecido. Ejemplos similares podemos encontrar en Cataluña respecto al Estado Español, ya que aunque en menor medida, esa comunidad autónoma ha adoptado políticas públicas afirmativas en sentido de proteger la cultura y la Nación Catalana, como son: determinadas clases en catalán, lengua franca catalana en las universidades, anuncios obligatorios de todos los comercios en catalán (el castellano es opcional), entre otras.

Extrapolando los ejemplos que hemos dado, creemos que si bien los estados con sus consecuentes fronteras y la división entre nacionales y extranjeros es justificada por la necesidad de protección de culturas, esto no necesariamente implica una política fuerte de control de tránsito en fronteras. Como ya lo hemos dicho, algún gobierno sí que lo podría justificar en esos términos, pero si hacemos un profundo análisis veremos que ese control es posible, más no fundamental.

Volviendo al principio que hemos traído a colación, acerca de la subsidiaridad de las acciones de gobierno, sostenemos que no es necesario, ya que mediante políticas de tipo afirmativo, como las que hemos ejemplificado, se podría cumplir con la función estatal de protección de culturas, a fin de que las personas puedan pertenecer a un grupo.

IX. Verdaderas razones tras las fronteras cerradas

Si hemos descartado que por las anteriores razones se haya de mantener un estricto control del tránsito en las fronteras, otras habrá. Así, principalmente, éstas vienen justificadas, desde diversos gobiernos, por al menos dos cuestiones, la seguridad y la desigualdad económica.

Respecto a la seguridad, desde épocas remotas, cuando las invasiones eran constantes, se pensó en delimitar el espacio sobre el que no sería admisible la acción de otros. En fechas más recientes se ha pensado que no sólo las naciones extranjeras representan un peligro, sino también individuos que podrían llegar a causar daño en el territorio de un estado. Es, sin embargo, a partir del 11 de septiembre de 2001, que diversas naciones han manifestado un control más

estricto en sus fronteras aduciendo que han de protegerse ante eventuales ataques o ingreso de armas por vía ilegal.

Si analizamos lo que hasta ahora ha sido el *modus operandi* de grupos terroristas, nos damos cuenta que sus miembros difícilmente son personas que migran en situaciones desfavorecidas o sin documentos, sino que, más bien, lo hacen con mucho tiempo de anticipación y con recursos suficientes. En este sentido, nos parece una exageración intentar endurecer políticas de inmigración por este hecho, ya que no apreciamos la conexión directa y/o causal entre ambos.

Ahora bien, la desigualdad económica merece mayor atención. Parece claro que cuando de un estado a otro las diferencias económicas son tan grandes, pareciese haber una invitación muy fuerte a que las personas busquen trasladarse a la entidad política donde exista una mayor probabilidad de un mejor nivel de vida. Entre otras cosas, pero principalmente, esto se encuentra detrás de la cerrazón de fronteras de países industrializados frente a aquellos donde la desigualdad y la pobreza es la realidad. Es fácil observarlo cuando nos damos cuenta que gobiernos, como el de los EE.UU., permiten a ciudadanos de la Europa Occidental entrar en su territorio con requisitos mínimos, mientras que para dejar entrar a un ciudadano proveniente de Latinoamérica es diametralmente distinto.

Pastor Ridruejo (1998) defiende lo siguiente: los países no tienen la obligación de admitir extranjeros, al ser ésta una competencia discrecional que podría ser ejercida libremente en tanto no se realicen prácticas discriminatorias. Entonces, nosotros nos preguntamos ¿cómo se explica que a ciudadanos de países industrializados no se les niegue la entrada y a ciudadanos de países

pobres sí? Bueno, lo que sucede es que muchos estados han encontrado lo que a nuestro juicio es una manera tramposa de eludir el principio de no discriminación: De esta manera, practican convenios entre países altamente desarrollados pero no con países pobres, los cuales, de cualquier manera, no impondrían requisitos para el ingreso de ciudadanos de países ricos, ya que lo que desean es turismo o derrama económica.

Con este sistema, altamente discriminatorio a nuestro ver, países como EE.UU. pueden decir que no discriminan, pues en principio, los requisitos para que un inglés y un salvadoreño entren en su territorio son iguales, sólo que, con la Gran Bretaña se ha celebrado un tratado que hace que norteamericanos puedan visitar la Isla y, viceversa, los ingleses sin necesidad de visado, mientras que con el gobierno salvadoreño no se ha practicado tal acuerdo.

Entonces, un análisis de la realidad nos dice que las fronteras se sostienen en gran parte para que el mundo, y sobre todo los poderosos, mantengan su status quo; por lo tanto, es necesario que existan países pobres a los cuales explotar y si se permitiese que mudaran su residencia indiscriminadamente se rompería con este esquema.

Si analizamos la lógica en la conformación y ampliación de la Unión Europea podemos encontrar razones que apoyen nuestro dicho. Así, en Europa se propuso la libre circulación no sólo de mercancías, sino a su vez de personas; ante esto existía el riesgo de una desbandada de españoles e irlandeses a Francia o a Alemania. Así, la solución es que una de las políticas fuertes de la Unión Europea es el apoyo económico a los estados más desfavorecidos, de tal manera que sus ciudadanos no caigan en la tentación de migrar. Es un hecho que los

milagros español e irlandés, en donde en unos pocos años lograron revertir una situación económica desfavorecida a otra claramente ventajosa, es en gran medida fruto de este apoyo económico por parte de los más poderosos países europeos.¹⁰ En este ejemplo vemos claramente que si países “pobres y ricos” querían abrir sus fronteras, parecer ser condición *sine qua non* el igualar las condiciones económicas entre ellos.

Otro fruto que nos puede arrojar la reflexión anterior, es que si bien Europa ha trabajado en eliminar las fronteras al interior, por otra parte han endurecido sus mismas fronteras frente a otros, como los africanos, los asiáticos centrales y los latinoamericanos. De tal suerte, sigue habiendo fronteras para, entre otras cosas, mantener un estado de privilegio frente a los explotados.

Conclusión

En el presente trabajo hemos analizado y criticado que la existencia de fronteras en el mundo actual niega la supuesta igualdad entre las personas, transformándola a lo sumo en igualdad de ciudadanos; aun a pesar de que en el discurso se sigue hablando de la igualdad de cualquier ser humano.

Ante esto, hemos visto cuáles son las justificaciones que se da a la existencia de tales fronteras, siendo, principalmente, la protección a la democracia, la protección de las culturas (pues el hombre es un ser habitualmente social). Revisamos a su vez otros dos factores, la seguridad y la desigualdad económica.

¹⁰ Por las calles de ciudades españolas, a la fecha, es común encontrar letreros en obras públicas que rezan “Esta obra se construye con fondos de la Comunidad Europea”.

Ante la seguridad, sostenemos que ésta no es una justificación para cerrar fronteras, en el sentido de considerarlas verdaderas barreras que hacen imposible la migración, por la sencilla razón que confundir migración y seguridad es un error mayúsculo. El migrante, en su inmensa mayoría, lo hace por razones de buscar una mejor calidad de vida y no representa amenazas a la seguridad.

Sostener la conservación y fortaleza de fronteras por la desigualdad económica entre estados es una vileza que cae por su propio pie. Decir que los EE.UU. necesitan de una frontera fuerte pues en su defecto gran número de latinoamericanos migrarían es negar la memoria histórica, es negar que los países llamados “desarrollados” se han aprovechado y se aprovechan de los llamados en “vías de desarrollo” para mantener su status de riqueza. Reza un principio jurídico que nadie puede beneficiarse de su propio actuar negativo, en este sentido, no pueden sostenerse las fronteras debido al actuar precedente y actual que busca mantener una desigualdad que beneficie a tal estado.

Con respecto a la democracia, creemos que sí justifica en determinada medida la existencia de fronteras, aunque no pensadas como barreras, sino más bien como líneas imaginarias que delimitan a una comunidad política, sirven para evitar totalitarismos globales y asegurar el control del poder por los ciudadanos. En este orden de ideas, quien mude su residencia dentro de ese perímetro, tendría en un inicio limitado el ejercicio y goce de sus derechos políticos, específicamente el del voto activo y pasivo. La eliminación de esta limitación, creemos, habría de con el paso del tiempo y la manifestación objetiva y subjetiva que el individuo desea pertenecer plenamente a la comunidad política.

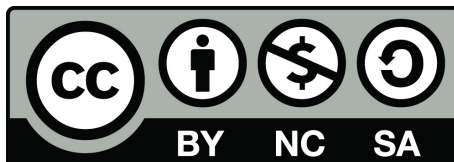
Finalmente, con respecto a la función que tienen los estados de proteger culturas, creemos que también se justifica la existencia de la delimitación de la comunidad política. Así, dentro de esa comunidad podría haber acciones afirmativas, no discriminatorias, a favor de la efectiva protección e impulso al florecimiento de sus culturas.

Así, concluimos que los estados están llamados a dejar de considerar sus fronteras como barreras físicas que impiden el tránsito de las personas pacíficas y que importan una distinción entre personas negando así su igualdad. Así, creemos que las fronteras se pueden pensar como delimitación de comunidades políticas, que impliquen sólo restricciones por motivos de seguridad, pero que busquen principalmente asegurar la democracia y las condiciones necesarias para que los individuos puedan formar parte de grupos y las culturas florezcan.

Referencias Bibliográficas

- Arellano García, Carlos (1983). *Derecho Internacional Público*, México, Porrúa.
- Campuzano López, Juan José (2004). "México y Guatemala de la vecindad a la asociación", *Revista Mexicana de Política Exterior*, N° 72, marzo-junio, pp. 171-194.
- Charles Taylor (2003). *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"*. Fondo de Cultura Económica de España.
- Durán Martínez, Angélica (2002), "La frontera: un pivote estratégico para la integración nacional". *Territorios*, N° 7, enero, pp. 139-154)
- Durand, Jorge y Patricia Arias (2004). *La Vida en el norte*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.
- García García, José Tomás y Ana Dolors Verdú Delgado (2008). "Imaginario sociales sobre migración: evolución de la autoimagen del inmigrante", *Papers: revista de sociología*, n° 89, pp. 81-101
- González, Jorge Enrique (ed.) (2007). *Nación y nacionalismo en América latina*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- Hamilton Alejandro et al. (1974). *El federalista*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica.
- Hart, H.L.A. (2004) (tr. Genaro Carrió). *El concepto de derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot.
- Kaufmann, Arthur (1999). *Filosofía del derecho*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.

- Kymlicka Will (2006). *Fronteras territoriales*, Madrid, Trotta.
- Moreso, J.J. y J.M. Vilajosana (2004). *Introducción a la teoría del derecho*, Madrid, Marcial Pons.
- Pastor Ridruejo, José Antonio (1998). *Curso de derecho internacional público y organizaciones internacionales*, Madrid, Tecnos.
- Rawls, John (tr. María Dolores González) (2002). *Teoría de la justicia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Sartori, Giovanni (1998). *Teoría de la democracia*, México, Porrúa.
- Seara Vázquez, Modesto (1998). *Derecho Internacional Público*, México, Porrúa.
- Tena Ramírez, Felipe (2000). *Derecho Constitucional Mexicano*, México, Porrúa.
- Offe, C. y U. Preuss (1990). "Instituciones democráticas y recursos morales" *Isegoría*, N° 2, pp. 45-74.
- Walter, Michael (1996). "La crítica comunitaria al liberalismo", *La política*, N° 1, pp. 47-64.



Esta obra está bajo una licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons.

Usted es libre de:

- Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra
- Hacer obras derivadas

Bajo las condiciones siguientes:



Reconocimiento — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).



No comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



Compartir bajo la misma licencia — Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

Para ver una copia de esta licencia, visite:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.es> **ES** o envíe una carta a Creative Commons, 171 Second Street, Suite.